

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N.º 003-005-00004018

Lima, 15 de julio de 2024

VISTO:

El Memorando N° D000423-2024-SAT-GIN del 08 de julio de 2024 de la Gerencia de Informática, el Expediente de Contratación N° 013-2024-SAT del 12 de julio de 2024 de la Gerencia de Administración, el Correo Electrónico del 12 de julio de 2024 de la Gerencia de Informática, el Informe N° D000324-2024-SAT-ALG del 15 de julio de 2024 del Área Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003984 del 11 de enero de 2024, la Gerencia de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2024.

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003995, de fecha 23 de febrero de 2024, la Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00004016, de fecha 28 de junio de 2024, y la Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00004017, de fecha 11 de julio de 2024 respectivamente, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del SAT, para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen que:

"(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento de selección. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, asimismo el numeral 44.5 del artículo precedente establece que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, precisando que la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 013-2024-SAT del 12 de julio de 2024, se aprobó el expediente del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° Adjudicación Simplificada N° 009-2024-SAT para la "Adquisición, Instalación e Implementación de Aires Acondicionados de Precisión de la IOARR con CUI N° 2610143", según referencia N° 43;

Que, a través del Memorando N° D000423-2024-SAT-GIN del 05 de julio de 2024, la Gerencia de Informática, solicitó la contratación de la "Adquisición, Instalación e Implementación de Aires Acondicionados de Precisión de la IOARR con CUI N° 2610143";

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 12 de julio de 2024 la Gerencia de Informática, en calidad de Área Usuaria propone a dos (02) servidores con conocimiento técnico en el objeto de la contratación para formar parte del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-SAT para la contratación del "Adquisición, Instalación e Implementación de Aires Acondicionados de Precisión de la IOARR con CUI N° 2610143";

Que, el Informe N° D000324-2024-SAT-ALG del 15 de julio de 2024 del Área Funcional de Logística, mediante el cual, solicita la designación del Comité de Selección que se encargará de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-SAT para la contratación del "Adquisición, Instalación e Implementación de Aires Acondicionados de Precisión de la IOARR con CUI N° 2610143";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005143 del 29 de diciembre de 2024, la Jefe del Servicio de Administración Tributaria, se designó a la señora Carmina Carrera Amaya, a partir del 01 de enero de 2024, como Gerente de Administración del SAT;

Con el visto bueno, del responsable del Área Funcional de Logística;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en uno de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2024, la Jefe del Servicio de Administración Tributaria delegó en el Gerente de Administración la facultad de designar a los miembros del Comité de Selección que se encargarán de la conducción de los procedimientos de selección;

SE RESUELVE:

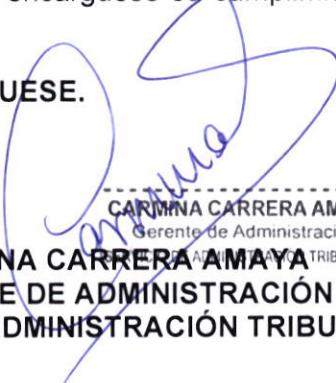
ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-SAT para la "Adquisición, Instalación e Implementación de Aires Acondicionados de Precisión de la IOARR con CUI N° 2610143", según referencia N° 43, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
JOSE LUIS SUAREZ TIPIANI PRESIDENTE Área: Área funcional de Logística Régimen Laboral: Tercero	ROSA MARÍA GARCÍA NAULA PRESIDENTE SUPLENTE Área: Área Funcional de Logística Régimen Laboral: D. Leg N° 1057-CAS
JUAN TORIBIO PONCE LIMACHE PRIMER MIEMBRO Área: Área Funcional de Logística Régimen Laboral: D. Leg N° 1057- CAS	SILVIA JANET ALCCA SABA PRIMER MIEMBRO SUPLENTE Área: Área Funcional de Logística Régimen Laboral: D. Leg N° 1057 -CAS
CESAR EDILBERTO TERRY RAMOS SEGUNDO MIEMBRO Área: Gerencia de Informática Conocimiento Técnico Régimen Laboral: Planilla (Plazo fijo)	LUIS PROSPERO SILVA CUMPA SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE Área: Gerencia de Informática Conocimiento Técnico Régimen Laboral: Planilla (Plazo indeterminado)

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo 1 ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designados y encárguese su cumplimiento al Área Funcional de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


CARMINA CARRERA AMAYA
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CARMINA CARRERA AMAYA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA